Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 1

Santa Fe, de marzo de 2024.-

Atento a lo peticionado y las constancias de autos, trábese embargo sobre el bien denunciado por la suma reclamada. A sus efectos, ofíciese, autorizándose a la parte interesada y/o a quien esta designe para intervenir en el diligenciamiento del mismo. A lo demás peticionado, atento lo dispuesto en el párrafo 11 del art. 92 de la Ley 11.683 y mod. (art. 216 de la ley 27.430) autorícese al peticionante a proceder al levantamiento total o parcial de la medida aquí dispuesta sin necesidad de una nueva orden judicial, en la medida que se haya satisfecho la pretensión fiscal.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELO MARTIN BAILAQUE
Date: 2024.03.14 10:31:24 ART

#37504728#404052473#20240314103040505